ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS BLANCAS Y ELEMENTOS DE CEREMONIA, PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
6. EXPERIENCIA 9
7. ESTUDIO DE MERCADO 9
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 14
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 14
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 14
11. FORMA DE PAGO 14
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 15
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 15
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 15
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 16
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 17
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 17
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 18
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 19
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 19
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 19

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 003000 del 16 de junio de 2016 (Manual de Contratación del INPEC), modificada mediante la Resolución No. 002353 del 26 de julio de 2018 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Escuela de Formación – INPEC, con posición de catálogo de gastos: A-02-02-01-003-002 Papelería y Útiles de Escritorio/Banderas, se procede a realizar los siguientes Estudios Previos para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS BLANCAS Y ELEMENTOS DE CEREMONIA, PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela de Formación del INPEC, es una Institución educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano comprometida con la formación, capacitación, actualización y especialización del talento humano del sistema penitenciario colombiano e interesados en el mismo; aportando líderes en la seguridad y el tratamiento penitenciario, fundamentados en el respeto de los derechos humanos.

La Escuela de Formación del INPEC, como centro de formación y capacitación y como centro de instrucción básica del personal de Auxiliares del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, con cobertura nacional, en la cual para la realización de lo diferentes programas académicos se requiere que los estudiantes adicional a estos dad la condición de servicio de carácter militar se hace necesaria la introducción del personal a la disciplina, protocolo y doctrina de tipo militar, por lo cual se hace necesaria la adquisición y renovación de elementos de ceremonia, con el fin de dar cumplimiento a los protocolos de tipo castrense que por formación debemos inculcar al personal de a.c.c.v. dichos elementos como cascos, reatas y portabanderas que según ficha técnica garanticen las condiciones mínimas d calidad. Se hace necesaria la adquisición de estos bienes por cuanto los existentes se encuentran deteriorados por el uso y por estar expuestos al sol, aire y lluvia.

Es así, que, para dar cumplimiento a las metas y objetivos institucionales, es indispensable modernizar la organización de la Escuela de Formación y manejar en forma eficiente los recursos destinados para la actual vigencia, mediante partidas presupuestales de Gastos de Funcionamiento– Gastos Generales.

El sector al que pertenece el bien que se pretende adquirir es de la producción textilería y manufacturera, considerado parte del sector productivo, por la transformación de materias primas en productos manufacturados, elaborados o terminados para su distribución y consumo.

Se verifico que la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el plan Anual de Adquisiciones conforme se demuestra a continuación.

Se aclara que las necesidades en cuanto a cantidades de los elementos son mayores, sin embargo, se ajustan conforme al presupuesto asignado y las cotizaciones recibidas. En caso de llegar a existir un sobrante de presupuesto el mismo será utilizado en elementos adicionales para aprovechar al máximo el rubro y así suplir los requerimientos del proyecto. De acuerdo a la planeación en el presente estudio las cantidades requeridas serian:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	casco de presentación, gracias a sus materiales de construcción y a sus revestimientos internos se adaptará perfectamente a su cabeza, su objetivo es acompañar y servir en operaciones de guardia que brindan seguridad y defensa al establecimiento o escuela ntmd-0288	300
2	casco de ceremonia, incluye penacho y punta como accesorio auxiliar y escudo en bronce alto relieve de Colombia (según ficha técnica)	150
3	polainas en charol color blanco	600
4	porta bandera en charol color blanco	50
5	bufanda de gala blanca en satín con el escudo de la escuela del inpec bordado con amarre ajustable	600
6	cinturón reata táctico color blanco compuesto por una correa de reata color blanco, fabricado con centro en fibra de polietileno, con chapa en pasta de cierre macho y hembra en sus extremos. tendrá velcro para asegurarlo a diferentes medidas.	900
7	cordón de mando color blanco	50
8	guantes blancos ceremonia diferentes tallas	600

La Escuela de Formación del INPEC, cuenta con el respaldo de apropiación del Presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal de 2024, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro permite que se conserve relación del objeto del contrato que se llegaré a celebrar, para "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS BLANCAS Y ELEMENTOS DE CEREMONIA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC"**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS BLANCAS Y ELEMENTOS DE CEREMONIA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC".**

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras las siguientes actividades

- Se requiere el realizar prueba del material utilizado y revisión de la ficha técnica antes de la entrega de los elementos
- El material debe ser de buena calidad y durabilidad
- Se constatará igualmente la calidad de los accesorios o acoples plásticos o caucho
- Los elementos deben ser entregados de acuerdo a las especificaciones de las características solicitadas.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo al oficio con radicado 2024IE0076526 del 17 de abril de 2024 suscrito por el responsable Área de Asuntos Jurídicos te. Jair Jans Gonzales Rivera, Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Y 2.2.1.2.1.5.2 la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRENDAS BLANCAS Y ELEMENTOS DE CEREMONIA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**, esta codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
56101515	E. PRODUCTOS DE USO FINAL	53 ROPA, MALETAS Y PRODRUCTOS DE ASEO PERSONAL	10 ROPA	27 UNIFORMES	15 UNIFORMES DE OFICIALES DE CARCELES

b) Condiciones Técnicas Exigidas

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas.

Item	Descripción	Cantidad
1	casco de presentación, gracias a sus materiales de construcción y a sus revestimientos internos se adaptará perfectamente a su cabeza, su objetivo es acompañar y servir en operaciones de guardia que brindan seguridad y defensa al establecimiento o escuela	200
2	casco de ceremonia, incluye penacho y punta como accesorio auxiliar y escudo en bronce alto relieve de Colombia (según ficha técnica)	90
3	polainas en charol color blanco	80
4	porta bandera en charol color blanco	20
5	bufanda de gala blanca en satín con el escudo de la escuela del INPEC bordado con amarre ajustable	18
6	cinturón reata táctico color blanco compuesto por una correa de reata color blanco, fabricado con centro en fibra de polietileno, con chapa en pasta de cierre macho y hembra en sus extremos. tendrá velcro para asegurarlo a diferentes medidas.	300
7	cordón de mando color blanco	20
8	guantes blancos ceremonia diferentes tallas	101

Las especificaciones técnicas siguientes son las requeridas por la Entidad de acuerdo a las figuras plasmadas.

1. **CASCO DE PRESENTACIÓN**: gracias a sus materiales de construcción y a sus revestimientos internos se adaptará perfectamente a su cabeza. Compuesto por cuerpo elaborado en fibra color blanco acabado mate, escudo impreso o pintado escudo del INPEC, en la parte frontal y banderas de la escuela en los costados, no sticker.

ESPECIFICACIONES:
Colores: Blanco
Tallas: Única
Composición: 60 % ABS, 10% Espuma, 5% Algodón, 5% Reata, 5% Velcro, 15% Polímero
Medidas producto: 54 – 56
Peso bruto: 850 grm
Tipo empaque: Bolsa de Plástico
Garantía: 3 meses



2. **CASCO DE CEREMONIA:** Casco de ceremonia, incluye penacho y punta como accesorio auxiliar y escudo en bronce alto relieve de Colombia:

Para efectos de la presente especificación, aplica las definiciones que se encuentran en la norma NTC 641 y la norma NTC 5220-1; adicionalmente se establecen las siguientes:
Casco: Elemento que cubre la parte superior de la cabeza o parte de ella, se compone de un casquete y un sistema de suspensión.
Casquete: Parte compacta y de terminación lisa que constituye la forma externa del casco.
Barboquejo: Son las correas que se acoplan bajo la barbilla para ayudar a sujetar el casco sobre la cabeza.
Charolado: Representa un elemento lustroso y brillante.
Sistema de Suspensión: Parte interna del casco que brinda comodidad y ajuste a la cabeza.
Tafilete: Confeccionado en cuero sintético en la parte interna del caso.
Visera: Ala que tienen por delante las gorras y otras prendas semejantes, para resguardar el rostro.

DISEÑO: El casco de ceremonia debe estar compuesto por las siguientes partes principales, los cuales se evaluarán vista de frente al evaluador (Ver imagen 1), así:
- Viseras (delantera y trasera).
- Sistema de suspensión
- Barboquejo.
- Soportes laterales metálicos redondos.
- Porta penacho.
- Tapa ajustadora de la porta penacho.
- Base cúspide.
- Cinta bocel trasero.
- Virola.
- Escudo república de Colombia

1. **Color**: casquete negro brillante, partes metálicas dorado, en la bandera del escudo (amarillo, azul y rojo).
2. **Visera**: Consta de dos viseras en fibra de vidrio color negro inclinadas y en forma redondeada, la visera delantera lleva ribete metálico color dorado ajustado en los extremos por medio de un remache dorado con cabeza lisa y una visera trasera.
3. **Sistema de Suspensión:** El tamaño del sistema de suspensión debe ser proporcional al tamaño del casco. Debe llevar un tafilete color negro cosido al contorno interno con nueve lengüetas, cada lengüeta con tres orificios ubicados en la parte superior media y un orificio con ojete metálico negro en el extremo superior la parte inferior por donde cruza un cordón color negro trenzado de algodón que permite ajustarlo al contorno de la cabeza, las partes superiores de las lengüetas se encuentran unidas a una cinta textil acolchada y suave color negro no irritable a la piel, de 40 mm ± 2 mm de ancho con dos costuras en hilo color negro ubicadas a 8 mm ± 1 mm de cada borde, el cual va adherido al contorno interno del casco.
En la parte interna unido a la parte superior del casco lleva un parche redondo en material textil con abullonado interno (espuma) color negro de 130 mm ± 5 mm de diámetro, debe presentar sensación de suavidad al contacto con la cabeza del usuario, este parche se halla unido mediante cuatro cintas de contacto (gancho) de 2,5 mm ± 1 mm de ancho por 50 mm ± 1 mm de largo que se encuentran adheridas a la parte alta interna del casco alrededor de los cuatro remaches doble cabeza de la cúspide, y en el centro un agujero de ventilación que se alinea al agujero central de la tapa de la cúspide (Ver imagen 2).
4. **Barboquejo:** Conformado por una correa en cada lateral, confeccionada en cuero color negro, cubierta por trece escamas metálicas color dorado, doce escamas superiores que finalizan con tres ondulaciones y la escama inferior terminada en semicírculo, todas las escamas se ubican desde la parte ancha superior del forro de la correa hacia la parte angosta de la misma, una bajo la otra, cada escama está sujetada a la correa en cuero mediante grapas

metálicas que se encuentran forradas en cuero sintético color negro de 145 mm ± 5 mm de largo útil desde la parte superior de la correa, en la parte ancha de la correa lleva una perforación que atraviesa la primera escama para ser ajustada a cada soporte lateral redondo mediante tornillo de 3/16 pulgadas. La correa derecha lleva en el extremo una hebilla metálica dorada que permite la extensión del extremo de la correa izquierda con cinco perforaciones para ajustar la hebilla (Ver imagen 2).

5. Soportes laterales redondos: En cada lateral lleva un soporte redondo metálico de 2 mm ± 0,5 mm de espesor color dorado con terminación en 44 puntas en forma de haces de luz, seguidamente tres circunferencias una color azul en bajo relieve, otra en color dorado con franjas cónicas semiredondas color rojo, otra circunferencia lisa dorada y en el centro un orificio de 5 mm ± 1 mm que permite el ajuste mediante un tornillo con cabeza redonda en color dorado con rosca fina de 12 mm ± 1 mm de largo por 3/16 pulgadas y tuerca hexagonal (Ver imagen 2).

6. **Porta penacho:** Base metálica de forma cónica en color dorado, ubicada en la parte superior de la cúspide del casco, lleva un plato superior y uno inferior, el plato inferior lleva un tornillo de 30 mm ± 1 mm de largo por 3/16 pulgadas incrustado por la parte inferior de la porta penacho y un orificio con tuerca hexagonal para tornillo 3/16 pulgadas en el centro del plato superior. (Ver imagen 3).

7. Tapa ajustadora de la porta penacho: Metálica en color dorado, de 46 mm ± 1 mm de diámetro y 12 mm ± 1 mm de alto en figura contorneada con tornillo desde la parte central interna de 46 mm ± 3 mm de largo por 3/16 pulgadas (Ver imagen 3). 1.1.8 Cúspide: Base metálica en color dorado ubicada en el centro de la parte superior del casco, lleva cuatro orificios equidistantes en los cuales se incrustan cuatro remaches doble cabeza dorados con cabeza redonda lisa de 8 mm ± 1 mm. En la cúspide se encuentra una figura conoidal con cuatro agujeros equidistantes de 5 mm ± 1 mm de diámetro, en la parte superior lleva tapa y agujero central (tuerca hexagonal) el agujero de la parte superior para incrustar el tornillo de 3/16 pulgadas de la porta penacho o virola (Ver imagen 3).

8. Cinta metálica (bocel trasero): En color dorado ubicada simétricamente en la parte superior y posterior del casco entre la cúspide y la parte trasera, las puntas o terminales del bocel de 9 mm ± 1 mm de ancho, ajustados en los dos extremos mediante un remache y en la parte media soldada con dos patas (Ver imagen 3).

9. Virola: Metálica en color dorado, forma conoidal irregular terminada en punta. Dentro de la forma cónica lleva una tapa la cual lleva soldado un tornillo de 24 mm ± 1 mm de largo por 3/16 de pulgada para ser incrustado en la cúspide (Ver imagen 3).

10. Escudo de la república de Colombia: Metálica en color dorado ubicada en el frente del casco, lleva el escudo de Colombia en alto relieve, las franjas de la bandera con los colores amarillo, azul y rojo donde el amarillo se ubica en los extremos, en la parte interna lleva dos tornillos con tuerca dorada separados a 40 mm ± 2 mm que permiten que se ajuste al casco, lleva adherido una cinta de contacto (laso) color negro de 30 mm ± 1 mm de ancho por 60 mm ± 1 mm de largo que cubren los dos tornillos y tuercas para protección a la frente.

Tabla No. 1. Dimensiones del casco de ceremonia.

CARACTERISTICAS	DIMENSIONES	COTAS
Alto casco	95 mm ± 3 mm	A
Longitud casco	250 mm ± 3 mm	B
Visera		
Ancho visera frontal	35 mm ± 2 mm	C
Ribete en bronce	10 mm ± 2 mm	D
Ancho visera trasera	40 mm ± 2 mm	E
Barboquejo		
Ancho superior correas	23 mm ± 2 mm	F
Ancho inferior correas (extremo)	15 mm ± 2 mm	G
Largo útil correa izquierda (hebilla) incluyendo doblez	240 mm ± 5 mm	H
Largo útil correo derecha	280 mm ± 5 mm	I
Largo útil cubierto de escamas	140 mm ± 5 mm	J
Alto Hebilla metálica	25 mm ± 1 mm	K
Ancho Hebilla metálica	20 mm ± 1 mm	L
Soportes redondos laterales		
Diámetro soporte redondo	54 mm ± 2 mm	M
Largo haces de luz	6 mm ± 1 mm	N
Ancho circunferencia color azul	3,7 mm ± 0,3 mm	O
Ancho Circunferencia color dorado con rojo	7 mm ± 0.5 mm	P
Porta penacho		
Diámetro plato superior	60 mm ± 1 mm	Q
Longitud	105 mm ± 2 mm	R
Diámetro plato inferior	47 mm ± 1 mm	S
Diámetro tornillo con cabeza redonda	45 mm ± 1 mm	T
Cúspide en bronce		
Diámetro base conoidal superior	26 mm ± 1 mm	U
Diámetro base cúspide	76 mm ± 2 mm	V
Diámetro base conoidal inferior	45 mm ± 1 mm	W
Cinta Metálica		
Ancho cinta	13 mm ± 1 mm	X
Largo útil cinta con doblez	200 mm ± 3 mm	Y
Virola		
Alto virola	60 mm ± 2 mm	Z
Base	46 mm ± 2 mm	AA
Estrella de la Policía		
Diámetro de la Estrella	106 mm ± 2 mm	AB
Diámetro del Escudo	53 mm ± 2 mm	AC

Acabado.

Las partes del sistema de suspensión que estarán en contacto con la piel no se deben fabricar con materiales causantes de irritación.

Los materiales usados en la fabricación de los cascos deben garantizar que sus características no experimenten alteración apreciable debido a envejecimiento o las condiciones de uso a las que el casco es sometido normalmente (exposición al sol lluvia, frío, polvo, vibraciones, contacto con la piel y el cabello, entre otras).

Las superficies interna y externa del casquete deberán ser suaves y sus bordes deberán tener un acabado suave y uniforme, sin que se observen fibras del material. Tanto la superficie interna como externa deberán estar libres de agujeros, vacíos, burbujas de laminación, rajaduras, puntos secos, áreas sin flujo de resina.

Las uniones cosidas se deben elaborar cuidadosamente de tal manera que no se presenten bordes sueltos, desfases de la costura, torceduras, costuras dobles, abultamientos o costuras abiertas. Todas las costuras deben iniciar y terminar de manera uniforme.

El hilo para todas las costuras debe tener núcleo en poliéster recubierto en algodón y poliéster de color negro, a menos que se especifique de otra manera, no se permite hacer ningún tipo de reparación al ensamble del casco.

Las piezas metálicas deben quedar unidas en forma adecuada, no deben presentar desprendimiento prematuro, aristas o vacíos en su contorno.

ANEXOS

IMÁGENES UNICAMENTE A MANERA DE REFERENCIA PARA VERIFICACIÓN DE DISEÑO Y DIMENSIONES.



Figura ilustrativa No. 1 Casco de Ceremonia



Figura ilustrativa No. 2 Cotas Casco de Ceremonia

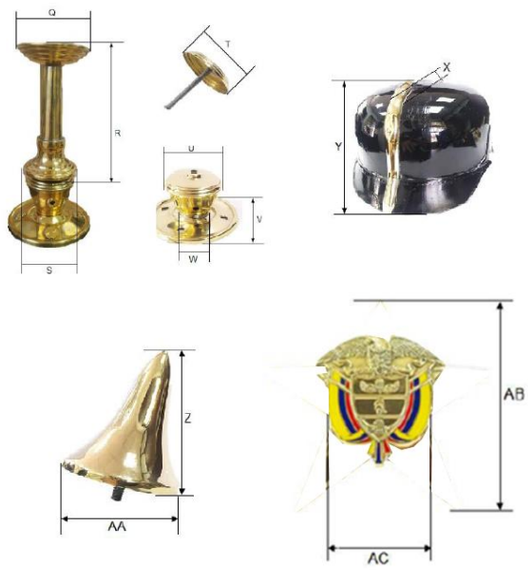


Figura ilustrativa No. 3 Cotas Casco de Ceremonia

3. **POLAINAS CHAROL:** Polainas color blanco**,** elaboradas en charol con correa de ajuste en el talón elaborada en cuero y cordones color blanco.



4. **Porta estandarte color blanco charol**: La porta bandera está conformado por una correa en forma ovalada y una figura cilíndrica con un base inferior confeccionado en cuero medio vaquetón y forrados en

gamuza. Tanto la correa de mayor como la de menor longitud en uno de sus extremos una lleva cinco (5) ojetes y la otra una hebilla la cual es unida a la correa mediante costura y dos remaches, en los extremos opuestos ambas se unen a la figura cilíndrica por medio de cuatro remaches cada una.

Color: blanco
Materiales: cuero. medio vaquetón, curtido al vegetal recurtido al cromo (tanicromo), el espesor debe ser de 2.0 mm a 2.5 mm
Remaches tubulares: deben ser de aluminio con acabado dorado. deben estar libres de grietas, rebabas, aristas vivas y presentar un aspecto de lisura.
Hilos: Los hilos utilizados deben ser nylon 100%.
Forro: En charol

5. **Bufanda de gala**: blanca en satín con el escudo de la escuela del INPEC bordado, con amarre ajustable.



6. **Cinturón reata táctico:** color blanco compuesto por una correa de reata color negro, fabricado con centro en fibra de polietileno, con chapa en pasta de cierre macho y hembra en sus extremos. tendrá velcro para asegurarlo a diferentes medidas.



7. **Cordón de mando:** Material. 100% poliamida (nylon) tanto para material externo cordón como para el alma del mismo
Cordón de mando: blanco
Requisitos generales.
Diseño: El cordón con que se elabora el elemento debe ser trenzado, redondo, con alma de tres cabos. La conformación de las vueltas del cordón debe ser trenzas planas, la unión de las vueltas se debe hacer con los mismos hilos que forman cada una de las trenzas, en un solo conjunto. Debe llevar dos ojales, uno para el botón del hombro y otro para el botón del pecho de la guerrera. Adicionalmente, según el tipo de cordón debe cumplir las siguientes características:
Cordón de mando color blanco: Está conformado por tres vueltas completas y un cabo principal que termina en ojal. El ojal del hombro consta de tres (3) cordones formando un solo conjunto completamente plano, unido entre sí con costura con hilo a tono con el material principal y el ojal del pecho consta de dos cordones formando un solo conjunto completamente plano, los demás cordones (de la trenza) deben ir hacia la parte interna pegados y cosidos entre sí.



8. **Guantes blancos ceremonia:** Los guantes blancos para gala tienen un material de 100% algodón, 3 puntos de respaldo, cierres rápidos en la muñeca, costuras de cuatro en el dorso de la mano y en el pulgar.



Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. No modificar, no adicionar y no suprimir, en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio, suscrito por el señor Fausto German Serrano Arias, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

	FACTURAR CON IVA 19%	RETENCIÓN EN LA FUETE POR COMPRAS	RETENCIÓN DE IVA	RETENCIÓN DE ICA POR COMPRAS
PERSONAS JURÍDICAS AUTORRENEDORES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	7% POR MIL Base 10 uvt
PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DECLARANTES	NO APLICA	BASE $ 1.271.000 2,5%	NO APLICA	7% POR MIL Base 10 uvt
PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES NO DECLARANTES	NO APLICA	BASE $ 1.271.000 3,5%	NO APLICA	7% POR MIL Base 10 uvt
IMPUESTO UNIFICADO, BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN SIMPLE		E.T Art. 903 ley 2010/2019 Art. 74 Decreto 1091 de 2020 ley 2077 de 2022		

Únicamente los procesos de adquisición de elementos o bienes por disposición del artículo 130 de la ley 633 de 2000 (certificado anualmente por el ministerio de justicia) se encuentran excluidos del IVA, en el sistema penitenciario.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo tres contratos con entidades públicas o privadas debidamente terminados y liquidados a la fecha de apertura del presente proceso de contratación y que su objeto debe tener relación con la presente contratación., cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto del contrato
d) Fecha de iniciación del contrato
e) Fecha de terminación del contrato
f) Calificación cumplimiento del contrato
g) Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, La Escuela de Formación del INPEC, procederá a la elaboración, del análisis del sector en empresas que comercialicen con textiles en las diferentes empresas o entidades, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

I. PERSPECTIVA LEGAL

La Escuela de Formación del INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere **ADQUIRIR PRENDAS BLANCAS Y ELEMENTOS DE CEREMONIAPARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que compromete las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, modificada con la Ley 1150 de 2007), el Estatuto de Anticorrupción Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, La Escuela de Formación del INPEC tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando cumplan las exigencias técnicas y los requisitos habilitantes exigidos.

La tipología del contrato a celebrar será la de Compra venta, según las leyes de contratación estatal, civiles y comerciales.

En consideración a lo anterior, la Escuela de Formación del INPEC, está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad.

II. PERSPECTIVA TÉCNICA

La Escuela de Formación del INPEC, a través del Grupo Comando de Cursos, determino las características técnicas que deben presentar los elementos y sus accesorios para ser utilizados en las diferentes ceremonias y protocolo que la Escuela de Formación, por lo tanto, es necesario tener elementos en perfecto estado y presencia.

Para la presente adquisición se requiere que sea una empresa con experiencia en la fabricación en este tipo de telas para banderas exteriores e interiores que por su tamaño se requiere de una tela especial que cumpla con las características para cumplir con el objetivo del proceso.

III. PERSPECTIVA COMERCIAL

En 2023 la industria redujo su producción en -4,9%, después de las altas tasas de 16% y 11% observadas en 2021 y 2022, que se dieron en respuesta a la alta demanda postpandemia. En este sentido, la producción industrial se ajustó a la menor demanda doméstica de 2023, inducida por las medidas de política monetaria tendientes a controlar la inflación y a la menor demanda externa, expresada en una caída de -3,8% en las exportaciones manufactureras medidas en dólares. Pese a lo anterior, la producción industrial muestra un buen desempeño al crecer un 12,3% respecto a los niveles de 2019.

Por su parte, las ventas siguieron un camino similar, acumulando una caída de -4,5% en el año, luego de los altos crecimiento de 15,7% y 10,1% en 2021 y 2022.

En diciembre, la producción real de la industria manufacturera se redujo en -6,8%, lo cual representa un retroceso con respecto a lo que se venía observando en noviembre en casi la mitad de los tipos de industrias. Pese a lo anterior, los resultados por parte de las ventas muestran perspectivas positivas para la industria, ya que para diciembre las ventas reales muestran una caída de tan solo -3,5%, indicando la reducción más suave en todo el semestre, lo que jalonaría la producción futura.

Otros indicadores también apuntan hacia un posible repunte en la producción industrial en los próximos meses. En este sentido los resultados del PMI de diciembre y enero muestran una expansión de la producción después de siete meses de caída (hasta noviembre). Concretamente el informe del PMI de enero describe que el "PMI subió hasta su máximo en 19 meses al inicio de 2024", registrando un "Incremento sin precedentes" en los inventarios de los insumos de producción. Esta expansión se dio de la mano de un aumento en los pedidos nuevos, que según el reporte "aumentaron a un ritmo casi récord".

Adicionalmente, la confianza empresarial (componente del PMI) continuó al alza alcanzando un máximo en 19 meses. Por otro lado, el Índice de Confianza Empresarial medido por Fedesarrollo mostró un comportamiento al alza en diciembre (con respecto a noviembre), mejorando por primera vez en cuatro meses debido al aumento de las expectativas y la reducción de inventarios. No obstante, los pedidos registraron un retroceso. Reforzando lo anterior otros indicadores de confianza de la economía como el Índice de Confianza Comercial y el Índice de Confianza del consumidor también mejoraron en sus mediciones más recientes.

Según los empresarios encuestados por la Andi en la EOIC en septiembre, la producción industrial habría estado afectada por "el costo de los suministros de materia prima, la volatilidad del tipo de cambio, infraestructura y costos logísticos, incertidumbre por las reformas, los altos costos financieros, la inflación, así como alta competencia en el mercado, baja rentabilidad, incertidumbre económica, dificultad en la consecución de mano de obra e inseguridad." Sin embargo, también indicaron que los aspectos que favorecerán su desempeño a futuro son: "aumento de la demanda…, disminución de las tasas de interés…, disminución de costos de materias primas e insumos…, estabilización de la tasa de cambio…, disminución de la inflación…". En contraposición, los industriales indicaron en esta misma encuesta que los factores que más perjudicarán su actividad en 2024 serían "la incertidumbre política…, alta inflación…, baja demanda…, alta volatilidad de la tasa de cambio… y las altas tasas de interés…, entre otros."

En un contexto más amplio, cabe mencionar que la contracción manufacturera no es un fenómeno que sólo se observa en Colombia. En este sentido, en octubre, el informe "Perspectivas de la Economía Mundial" del FMI indica que alrededor del mundo se observa una "desaceleración o contracción de gran alcance en el sector manufacturero, con disminuciones relacionadas en la producción industrial, la inversión y el comercio internacional de bienes. Esta debilidad refleja los efectos combinados del cambio pospandémico en el consumo hacia los servicios, una demanda más débil derivada de un mayor costo de vida, la retirada del apoyo a las políticas de crisis, condiciones crediticias más estrictas y la incertidumbre general en medio de una fragmentación geoeconómica intensificada."

A nivel latinoamericano, se ve entre los países pares a Colombia, que Perú atraviesa en este momento la contracción más acentuada del sector manufacturero con una caída año corrido de -6,2% (aunque con datos a noviembre), mientras que Colombia ha decrecido -4,8%. En adición a lo anterior, Chile decreció 2,1% en el año, mientras que Brasil cayó -1,0%. México es el único entre estos cinco países que registra una expansión manufacturera, de 0,9%, a pesar de haberse contraído -4,0% en diciembre.[1]

IV. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Como parte de la gestión organizacional se hace necesario que la Escuela de Formación del INPEC, lleve a cabo el presente proceso que permite el buen desarrollo, funcionamiento y efectividad de las actividades administrativas, operacionales, financieras y logísticas, como valor agregado a los objetivos propuestos en el desarrollo de la misión asignada.

La Escuela de Formación del INPEC, cuenta con el respaldo de apropiación del Presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal de 2021, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro permite

[1] Tomado de la pagina de

que se conserve relación del objeto del contrato que se llegare a celebrar para la **ADQUISICIÓN DE PRENDAS BLANCAS Y ELEMENTOS DE CEREMONIA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC** y de esa misma manera suplir la necesidad planteada, que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

7.2.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Escuela de Formación del INPEC, adelantó el estudio de mercado, solicitando cotización a varias empresas, para la **ADQUISICIÓN DE PRENDAS BLANCAS Y ELEMENTOS DE CEREMONIA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**, se realizó la cotización de manera personal en las siguientes empresas, con las respectivas especificaciones técnicas, conforme se establece en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNITARIO 1	UNITARIO 2	PROMEDIO UNIT
1	Casco de presentación, gracias a sus materiales de construcción y a sus revestimientos internos se adaptará perfectamente a su cabeza, su objetivo es acompañar y servir en operaciones de guardia que brindan seguridad y defensa al establecimiento o escuela	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
2	Casco de ceremonia, incluye penacho y punta como accesorio auxiliar y escudo en bronce alto relieve de Colombia (según ficha técnica)	1	$ 290.000,00	$ 285.000,00	$ 287.500,00
3	Polainas en charol color blanco	1	$ 60.000,00	$ 58.000,00	$ 59.000,00
4	Porta bandera en charol color blanco	1	$ 55.000,00	$ 54.000,00	$ 54.500,00
5	Bufanda de gala blanca en satín con el escudo de la escuela del INPEC bordado con amarre ajustable	1	$ 20.000,00	$ 18.000,00	$ 19.000,00
6	Cinturón reata táctico color blanco compuesto por una correa de reata color blanco, fabricado con centro en fibra de polietileno, con chapa en pasta de cierre macho y hembra en sus extremos. tendrá velcro para asegurarlo a diferentes medidas.	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00
7	Cordón de mando color blanco	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00	$ 18.000,00
8	Guantes blancos ceremonia diferentes tallas	1	$ 12.000,00	$ 10.000,00	$ 11.000,00

7.2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD. L a entidad no cuenta con procesos recientes relacionados con objeto del presente contrato.

B. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2024	comando fac	177-00-a-cofac-dilos-2024	adquisición de prendas de gala y prendas blancas para el personal militar de la fac	mozt de colombia s.a.s	similares	global	n/a	$ 213.714.900
2024	policia metropolitana de ibague	pn metib mic 074 2024	adquisicion de kits de prendas blancas	fm solutionssas	similares	global	n/a	$ 5.150.000
2024	departamento de policia caqueta - policia nacional de colombia	pn decaq mic 039 2024	adquisición de prendas blancas y banderas	macrorigami s.a.s	similares	global	n/a	$ 8.715.000

https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp?entidad=225126011&registrosXPagina=1000&paginaObjetivo=1&desdeFomulario=true# https://colombialicita.com/licitacion/123356971

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización de manera personal a las siguientes empresas:

- SAY SPORT
- VARIEDADES MILEYNATA

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios en valor unitario para contratar **ADQUISICIÓN DE PRENDAS BLANCAS Y ELEMENTOS DE CEREMONIA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNITARIO 1	UNITARIO 2	PROMEDIO UNIT
1	Casco de presentación, gracias a sus materiales de construcción y a sus revestimientos internos se adaptará perfectamente a su cabeza, su objetivo es acompañar y servir en operaciones de guardia que brindan seguridad y defensa al establecimiento o escuela	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
2	Casco de ceremonia, incluye penacho y punta como accesorio auxiliar y escudo en bronce alto relieve de Colombia (según ficha técnica)	1	$ 290.000,00	$ 285.000,00	$ 287.500,00
3	Polainas en charol color blanco	1	$ 60.000,00	$ 58.000,00	$ 59.000,00
4	Porta bandera en charol color blanco	1	$ 55.000,00	$ 54.000,00	$ 54.500,00
5	Bufanda de gala blanca en satín con el escudo de la escuela del INPEC bordado con amarre ajustable	1	$ 20.000,00	$ 18.000,00	$ 19.000,00
6	Cinturón reata táctico color blanco compuesto por una correa de reata color blanco, fabricado con centro en fibra de polietileno, con chapa en pasta de cierre macho y hembra en sus extremos. tendrá velcro para asegurarlo a diferentes medidas.	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00
7	Cordón de mando color blanco	1	$ 18.000,00	$ 18.000,00	$ 18.000,00
8	Guantes blancos ceremonia diferentes tallas	1	$ 12.000,00	$ 10.000,00	$ 11.000,00

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS BLANCAS Y ELEMENTOS DE CEREMONIA, PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**, de, se estimó teniendo en cuenta el valor unitario promedio, y en la cantidad que se requiere así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PROMEDIO UNIT	V. TOTAL
1	Casco de presentación, gracias a sus materiales de construcción y a sus revestimientos internos se adaptará perfectamente a su cabeza, su objetivo es acompañar y servir en operaciones de guardia que brindan seguridad y defensa al establecimiento o escuela	200	$ 80.000,00	$ 16.000.000,00
2	Casco de ceremonia, incluye penacho y punta como accesorio auxiliar y escudo en bronce alto relieve de Colombia (según ficha técnica)	90	$ 287.500,00	$ 25.875.000,00
3	Polainas en charol color blanco	80	$ 59.000,00	$ 4.720.000,00
4	Porta bandera en charol color blanco	20	$ 54.500,00	$ 1.090.000,00
5	Bufanda de gala blanca en satín con el escudo de la escuela del INPEC bordado con amarre ajustable	18	$ 19.000,00	$ 342.000,00
6	Cinturón reata táctico color blanco compuesto por una correa de reata color blanco, fabricado con centro en fibra de polietileno, con chapa en pasta de cierre macho y hembra en sus extremos. tendrá velcro para asegurarlo a diferentes medidas.	300	$ 35.000,00	$ 10.500.000,00
7	Cordón de mando color blanco	20	$ 18.000,00	$ 360.000,00
8	Guantes blancos ceremonia diferentes tallas	101	$ 11.000,00	$ 1.111.000,00
TOTAL				**$ 59.998.000,00**

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($59.998.000) M.L. Excluido del IVA,** para contratar **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS BLANCAS Y ELEMENTOS DE CEREMONIA, PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 31224 de fecha 20 de marzo de 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-760 Escuela Penitenciaria Enrique Low Murtra, Dependencia: 12-08-00-760 Escuela Penitenciaria Enrique Low Murtra – Gestión, Posición Catálogo de Gastos: A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES., Fuente: Nación, Recurso 10, Situac.: CSF. Objeto: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS BLANCAS Y ELEMENTOS DE CEREMONIA PARA LA ESCUELA DE FORMACION INPEC**, por el valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)** MCTE, expedido por la responsable de Presupuesto de la Escuela de Formación del INPEC.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será veinte (20) días CALENDARIO a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del Coordinador del Administración de Recursos de la Escuela de Formación, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

11. FORMA DE PAGO

La Escuela de Formación del INPEC pagará 100 % del valor del contrato mes vencido de acuerdo a la adquisición de los elementos entregados y facturados, previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción. Para el pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello; debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos a la fecha de la presentación de la factura, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

La factura será cancelada por la Escuela de Formación del INPEC dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, siempre y cuando se radiquen los primeros cinco (05) días de cada mes, en concordancia con lo establecido en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión del Grupo Financiero, que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, previa disponibilidad del PAC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago dentro de los primeros cinco días del mes, el término de pago será de setenta (70) días desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, retenciones por ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Funza – Cundinamarca Kilometro 3 Vía Funza - Siberia. Escuela de Formación del INPEC.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Escuela de Formación del INPEC, ubicada en el Kilómetro 3 Vía Funza – Siberia, Costado Cofradía Municipio de Funza (Cundinamarca).

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: Cumplir a cabalidad el objeto contractual **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS BLANCAS Y ELEMENTOS DE CEREMONIA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**

a) Entregar los elementos de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en el lugar señalado por el supervisor del contrato, en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, así mismo cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
b) Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio de 2013, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
c) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
d) Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo.
e) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
f) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren afectar el normal desarrollo del objeto contractual.
g) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
h) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC

La Escuela de Formación del INPEC, se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

a) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
b) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
c) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
d) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
f) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
g) No ofertar la totalidad de los ítems y en las cantidades exigidas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección, tanto en el valor total, como por Certificado de disponibilidad presupuestal de cada lote o rubro.
n) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa.
o) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
p) Cuando al verificar la información referente al sistema de registro nacional de medidas correctivas, se encuentre reportado el proponente y/o su representante legal como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
q) Cuando el objeto social y/o actividad comercial certificada por la cámara de comercio no corresponda o no esté relacionada con la actividad económica a desarrollar objeto del contrato.
r) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.

s) Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
t) Cuando para las personas naturales y/o jurídicas la actividad económica del Registro Único Tributario no esté relacionada o no corresponda con el objeto a desarrollar en el contrato.
u) Cuando exista error en el valor unitario o en el valor total de cada ítem o en el valor total de la propuesta, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta.
v) Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales).
w) Cuando se verifique que el oferente presenta incumplimientos registrados en la plataforma Secop II.
x) Cuando la propuesta económica supere el precio unitario estimado en los elementos o servicios registrados en el estudio previo y plataforma Secop II formulario de oferta económica y cuando supere el valor total del presupuesto asignado.
y) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

a) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Escuela de Formación del INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	1	2	3	4
Clase	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Planeación	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Sociales o Politicos	Regulatoria	Riesgos de la Naturaleza
Descripción	Los elementos suministrados o el servicios no cumple con la calidad y las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos	Afectación de la pandemia CORONAVIRUS COVID-19	Que se presenten limitantes normativas para la realización del actual contrato	Derrumbes, cambios climáticos, que impidan el transporte normal de los elementos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento del objeto del contrato.	No cumplir con los plazos de entrega de los bienes y servicios contratados	La NO celebración del contrato	No cumplir con el producto y las actividades establecidas en las condiciones técnicas
Probabilidad	3	4	1	4
Impacto	5	4	5	4
Valoración	8	8	6	8
Categoría	Extremo	Extremo	Alto	Extremo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Verificación y exigencia de la garantía	Análisis de la situación Socio-Politica presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato	Revisión normativa y regulativa a aplicar en la celebración del contrato	Análisis de la situación Climática presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	3	3	3	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal y Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Un día después del evento	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	Antes del evento-en los estudios previos	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	10 días después de iniciado el tratamiento	Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a satisfacción	Una vez se haya celebrado el contrato	Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a satisfacción
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informe de seguimiento realizado por el Supervisor	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Revisión de los estudios previo, en la etapa de planeación	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Continuo durante el plazo de duración del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago establecida, la Escuela de Formación del INPEC, considera pertinente solicitar se constituya por el proponente cuya Oferta sea aceptada, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, a favor de la

ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC, NIT 832.001.871-1 dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la comunicación aceptación de la oferta.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.12,, 2.2.1.2.3.1.15, , los riesgos y suficiencias que se indican a continuación:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Escuela de Formación del INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: **(A) Cumplimiento del Contrato**, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; **(B) Calidad de los Productos**; y calidad de los bienes La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses más
Calidad de los Productos	20%	Del valor del contrato y 4 meses más.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el por quien designe la Dirección de la Escuela de Formación del INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

Se debe tener presente lo estipulado en la Circular 000033 del 09 de Julio de 2015 emitida por la Dirección General del INPEC, frente a las funciones de los supervisores de Contratos o Convenios Interadministrativos.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Escuela de Formación del INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
Dragoneante Farfán Rodríguez Julio
Responsable del Proceso Precontractual

Revisado por: Martha Johana Aguirre Jaimes, Coordinador Grupo Administrativo

Elaborado por: Dg Farfán Rodríguez Julio Fecha de elaboración: 21/11/24